



RESOLUCION No. CSJHUR19-371
22 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

El doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse a los municipios de Palermo, Teruel y Aipe, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de realizar la visita a los juzgados ubicados en los citados municipios, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2019, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Jorge Dussan Hitscherich, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.315.416, para trasladarse a los municipios de Palermo, Teruel y Aipe, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de realizar la visita a los juzgados ubicados en los citados municipios, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/DPR